

## **MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO**

ENTRE

**LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

Y

**LA UNIVERSIDAD DE OLDENBURG**

Con el fin de ampliar la cooperación efectiva y mutuamente beneficiosa y el desarrollo del intercambio académico en educación, investigación y otras áreas científicas, la Universidad de Oldenburg y la Universidad de Guadalajara acuerdan por la presente una cooperación hacia la internacionalización de la educación superior:

### **§1**

Las partes firmantes cooperarán en las áreas de investigación y docencia, así como en otras áreas científicas y académicas. En particular, se hará énfasis en los siguientes aspectos:

- Intercambio de profesores, estudiantes y personal administrativo y otros profesionales
- Publicaciones conjuntas
- Proyectos de investigación conjuntos.

La naturaleza y el alcance de cada proyecto de cooperación se establecerán en convenios específicos entre las partes contratantes.

### **§2**

La cooperación comprenderá las siguientes áreas:

- La Universidad de Oldenburg, Escuela de Ciencias de la Computación, Administración de Empresas, Economía y Derecho.
- La Universidad de Guadalajara, en las áreas de Ciencias Exactas e Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias Sociales y Humanidades

Ambas partes designarán un responsable del mantenimiento y la promoción de la cooperación:

- Por la Universidad de Oldenburg: Prof. Dr. Martin Fränze, School of Computing Science, Business Administration, Economics, and Law; Department of Computing Science, Ammerländer Heerstraße 114-118, 26129 Oldenburg; E-Mail: martin.fraenze@informatik.uni-oldenburg.de

- Por la Universidad de Guadalajara: Mtra. Cinthya Alejandra Navarro Pantoja, Coordinadora General de Cooperación Académica, López Cotilla N° 1043, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México. cinthya.navarro@cgci.udg.mx

### §3

Tras la firma por ambas partes contractuales, el presente acuerdo de cooperación tendrá una vigencia de cinco años que podrá ser renovado durante su vigencia, de conformidad con las normas aplicables y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes. Las modificaciones del convenio deberán hacerse por escrito y con el consentimiento mutuo de las partes.

### §4

El presente instrumento, lo firman por duplicado, en español e inglés, ambas versiones con igual contenido y validez. El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y ratificación por ambos socios tras el cambio de los documentos.

Oldenburg, 23/08/19

Universidad de Oldenburg, Alemania

Prof. Dr. Dr. Hans Michael Piper  
Presidente

Guadalajara, 19/08/2019

Universidad de Guadalajara

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí  
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata  
Secretario General